

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00009313-7/2019 EXP--0/2019

Ciudad Autónoma de buenos Aires, 8 de Octubre de 2019

DISPOSICION DGIyT N° 14/19 -SISTEA

VISTO:

La actuación caratulada "D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Relevamiento de Alimentación y Generación Eléctrica en el Centro de Cómputos" TEA A-01-00009313-7/2019-0 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y,

Y CONSIDERANDO:

Que atento al informe que surge de la empresa adjudicataria Surko S.R.L. (ADJ 38420/19), en cuanto a las tareas realizadas en el tablero de transferencia automático y las tareas que restan realizar en el mismo, esta Dirección considera necesario que se realicen las tareas descriptas en el informe agregado al presente de manera urgente.

Así también y en razón de economía, esta dirección considera que las tareas descriptas en el informe que son el encendido y la puesta en marcha de la transferencia automática, deberá ser realizado por la empresa adjudicataria de la obra

TEA A-01-00009313-7/2019 Documento
DISPOSICION DGIyT N° 14/19
-SISTEA

Página 1 de 4



"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología

en el presente expediente.

Atento a lo expuesto, esta dirección amplia la presente contratación para realizar la tarea de prueba encendido y puesta en marcha de transferencia automática e invítese a la empresa Surko S.R.L a cotizar la prueba a realizar, mediante el mail correspondiente.

Que en este sentido se invita la empresa del rubro, SURKO S.R.L. (INVITACION A COTIZAR 2723/19).-

Que, la firma SURKO S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 40840/19) por el encendido y puesta en marcha de transferencia automática en el Renglón 1, de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar.

Que, vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso de contratación, analizando la cotización señalada y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: "-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"; Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT Nº 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente



"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología

configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre "Caja Chica Especial: Relevamiento de Alimentación y Generación Eléctrica en el Centro de Cómputos", a la firma SURKO SRL, para el Renglón 1 de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 40840/19); tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 2723/19).).-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación para el encendido y puesta en marcha de transferencia automática, con la firma SURKO SRL, adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descriptas para el



"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología

Renglón 1 de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000,00), IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 40840/19); de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 2723/19), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-----Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma SURKO S.R.L, por la suma total pesos setenta y seis mil (\$ 76.000,00), IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 40840/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-----Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM Nº 280/2009).----Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la DirecciónGeneral de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).----Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.-----

DISPOSICION DGIYT N° 14/19 -SISTEA

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez DIRECTOR GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES